

contrato, mediante á estar conformes las dos partes que en él han intervenido; y por último no cree necesario entrar en otros géneros de consideraciones.

Salió el Sr. Ladrón de Guevara.

yo.

El Sr. Baquero conviene manifestando que le es muy significativa la presente cuestión, y quisiera por consiguiente poder opinar con los que desean resolverla en el indicado sentido; que le repugna como al que más, la fiscalización administrativa; que en el asunto (hay dos cuestiones, y creyendo que sean exactos los datos presentados por el Sr. López Gómez, opina) que si entonces se obró mal, no debe hacerse hoy lo propio, pues aquellos desaciertos, han traído al Ayuntamiento una deuda de veintiún millones; que la lleva arrastrando como el presidiario su cadena; que conviene aclarar que no es el Ayuntamiento ni nadie, el que fija el tipo de los vecinos del extra-radio, sino la Ley, y con arreglo á la misma, se han de cobrar cuarenta y nueve mil duros, y por consiguiente, que no creó el Sr. Salmerón que se deba cobrar veinte y ocho mil duros en el primer año y treinta y mil en cada uno de los otros doce; que no hay necesidad de que el Ayuntamiento pierda para librarse á los dueños de la fiscalización, porque basta con pedir al Gobierno, con el entusiasmo y energía usada por el Sr. López Gómez, que se quite de allí donde se ha establecido su deber; que si hay perjuicios, habrá de ser resarcidos pero que el Ayuntamiento entonces entraría